



DIVISION GESTION ESTRATEGICA

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G.**

Santiago, 28-7-2017

**RESOLUCION EXENTA N° 113166 VISTOS:** La Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución exenta de INDAP, N°055061 de fecha 20 abril de 2016, que aprueba Convenio de Colaboración entre UNAF e INDAP; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Que, la utilización de la herramienta cooperativa permite a la agricultura familiar campesina, integrarse a cadenas de valor, construir alianzas comerciales y generar mejores plataformas para la negociación e integración comercial, como también, articularse a mercados nacionales, regionales e internacionales y también aquellos mercados institucionales que se generan desde las compras públicas.
- Que, para **INDAP** esto significa dar respuesta a los énfasis programáticos del Programa de Gobierno donde se destaca el apoyo a la asociatividad campesina, en especial al cooperativismo, siendo priorizado en los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018.
- Que, **UNAF** considera en sus lineamientos estratégicos y experiencias, el trabajo y apoyo a las cooperativas agrícolas y/o campesinas chilenas, ya que éstas facilitan la participación de los pequeños productores/as agrícolas y campesinos en la toma de decisiones de su quehacer productivo, comercial, económico y social.
- Que, el presente convenio de colaboración se enmarca en las acciones, experiencias y relaciones de cooperación que ha alcanzado UNAF con las cooperativas campesinas desde el año 2012 a la fecha, y que les ha permitido generar redes de colaboración y confianza tanto a nivel nacional como es el caso de los Ministerios de Agricultura y Economía y la Central de Cooperativas Uruguayas-CCU y FIDAMERCOSUR.
- Que, si antes de la fecha de la presente Resolución, la UNAF hubiere realizado algunas acciones con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos que se propusieron las partes al momento de la celebración del Convenio que se aprueba mediante el presente acto jurídico, dichas acciones se validan por este acto. Lo anterior, teniendo en consideración que estas actuaciones han producido efectos favorables para los usuarios de INDAP y no se han lesionado derechos de terceros.



## RESUELVO:

1.- **Apruébese** el Convenio de Colaboración celebrado entre INDAP y UNAF para ejecutar el Programa de Cooperación destinado a promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional cuyo texto es del siguiente tenor:

### **CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL “UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G.”**

En Santiago, a 02 de Mayo de 2017, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Octavio Sotomayor Echenique, RUT 7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9° piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF CHILE A.G.”**, en adelante, **UNAF**, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5, ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 713, Oficina N° 314, Comuna de Santiago, acuerdan lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución Exenta de INDAP N°055061, con fecha 20 de abril de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración para el Programa de Cooperación entre INDAP y la Asociación Gremial Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile UNAF A.G., por un monto de \$98.410.130, convenio cuya vigencia terminó el 30 de Abril de 2017 y que al momento de la presente resolución se encuentra con su Informe de Rendición de Gastos aprobados.

El actual convenio de colaboración se fundamenta en las acciones, experiencias y relaciones de cooperación que ha alcanzado UNAF con las cooperativas campesinas desde el año 2012 a la fecha, y que les ha permitido generar redes de colaboración y confianza tanto a nivel nacional, como es el caso de los Ministerios de Agricultura y Economía en Chile, y la Central de Cooperativas Uruguayas–CCU y FIDAMERCOSUR.

La cobertura territorial con las empresas cooperativas que cuenta UNAF, permiten a INDAP mantener un contacto permanente y actualizado con gran parte de nuestras agencias de áreas, facilitando de esta forma la generación de redes que generan vínculos de confianza y participación y que se traducen en el capital social que se requiere fortalecer.

#### **ALCANCES DEL CONVENIO**

El presente convenio busca avanzar hacia la institucionalización de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo para la Agricultura Familiar Campesina, que integre una visión y enfoque participativo a través de las instancias de diálogo con las organizaciones campesinas de representación nacional, considerando la acumulación de experiencias de UNAF, INDAP y FIDA MERCOSUR.

Desde 2014, el Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP- ha dado énfasis desde una perspectiva estratégica, a la asociatividad y cooperativismo, entendidos como una alternativa viable para que la AFC pueda insertarse a los mercados bajo condiciones de mayor ventaja. Además, se han desarrollado un conjunto de adecuaciones institucionales y diseños de programas e instrumentos, alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones, para potenciar las iniciativas colectivas comerciales y de servicio a través de las cooperativas.

Es así que en conjunto con el Programa FIDAMERCOSUR CLAEH y la Unión Nacional de la Agricultura Familiar, se han compartido objetivos tales como, «generar competencias para la gestión integral de las organizaciones cooperativas y fortalecer el liderazgo en los negocios, desde sus respectivos roles tanto organizacional como técnico». El intercambio y cooperación entre éstas, así como una forma de facilitar el conocimiento y aprovechamiento de los diferentes instrumentos que la política pública pone a disposición de este sector, ha sido una contribución



relevante para el incremento de las capacidades del equipo técnico del INDAP y su trabajo con este tipo de asociaciones.

UNAF, a través de su equipo técnico, con sus experiencias del trabajo de campo y conceptos fruto de la capacitación en la acción con productores, grupos y cooperativas, y una metodología participativa de talleres y de estudios de casos, han facilitado el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes y docentes facilitadores, y han ido forjando en este proceso una Escuela de Formación Cooperativa.

Es importante enfatizar que sin el apoyo del Estado, la evolución y desarrollo del sector cooperativo no habría sido posible, la creación de una División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el año 2014, es una señal de la preocupación sobre el tema, sin embargo, su acción es más bien fiscalizadora que de fomento, de manera que el sector cooperativo aún es débil y requiere de fortalecimiento, por lo tanto, en lo referente a la AFC, es nuestra institución la que debe propender a instalar la política pública y el marco para estimular la formación y consolidación de las empresas asociativas campesinas.

Junto a lo anterior, es de suma importancia la gradualidad de la política pública impulsada, esto es, la maduración de los procesos económicos, sociales y políticos, y el tiempo necesario para que los productores y actores del mercado comprendan el rol que tiene cada uno y desarrollen sus capacidades.

#### **PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

Promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional. Este desarrollo de competencias estará abierto a todas las empresas asociativas de la agricultura familiar campesina, incluyendo dirigentes, socios, consultores y técnicos.

#### **SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

1. Reforzar las actividades formativas del equipo de facilitadores de UNAF que ejecuta el Programa de Transferencias de conocimientos y competencias para entender y operar de acuerdo a los actos cooperativos que definen esta forma de organización.
2. Ampliar la difusión a nivel local y regional de las cooperativas campesinas como instrumento empresarial, a través de talleres, buscando la coordinación con las Agencias de Áreas de INDAP para la ejecución de éstos.
3. Desarrollar y transferir competencias para la instalación del modelo cooperativo y la formación de cooperativas, para lo cual, se convocará a las organizaciones nacionales y regionales, cooperativas locales, asociaciones de productores y/o usuarios de los instrumentos de INDAP.
4. Promover e instalar una instancia de diálogo con las organizaciones campesinas nacionales, INDAP y entidades relacionadas, para avanzar en la institucionalización de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo para la AFC.

#### **TERCERO: ACTIVIDADES**

Las actividades asociadas al **objetivo específico uno** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, consistente en la preparación de documentos que permitan estructurar el programa de transferencia de conocimientos a desarrollar y todas las gestiones necesarias para facilitar la convocatoria de las organizaciones, junto con el material de difusión y de apoyo.
2. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión de cooperativas a consultores y técnicos de INDAP.
3. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión para grupos de emprendedores del Programa de Asociatividad Económica.
4. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión para cooperativas del Programa de Asociatividad Económica.



Las actividades asociadas al **objetivo específico dos** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Taller de Cooperativismo para consultores que atienden cooperativas usuarias del Programa Asociatividad Económica (PAE).
2. Taller de Cooperativismo para consultores que atienden grupos de emprendedores del Programa Asociatividad Económica (PAE).
3. Taller de Cooperativismo para profesionales de asistencia técnica de INDAP.

Las actividades asociadas al **objetivo específico tres** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Talleres regionales de Cooperativismo en regiones de O'Higgins, Maule, BioBío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
3. Taller de Formación de líderes cooperativos.

La actividad asociada al **objetivo específico cuatro** que comprende este Programa de Cooperación, será:

La implementación de una instancia de diálogo con las organizaciones campesinas nacionales, INDAP y entidades relacionadas en materia de desarrollo cooperativo, que se deberá concretar por la vía de la creación y puesta en marcha de un Comité de Gestión que estará a cargo del diseño de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo.

#### **CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS**

1. Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
2. Ejecución de Talleres de transferencia de conocimientos sobre Cooperativismo en regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
3. Participación de la transferencia de conocimientos en Cooperativismo de productores/as socios de cooperativas y/o grupos de emprendimiento que estén siendo atendidos en Programa Asociatividad Económica (PAE).
4. Incorporación al programa de transferencia de conocimientos en Cooperativismo de consultores que participen en el Programa Asociatividad Económica (PAE).
5. Instalación de un Comité de Gestión para el diseño del Programa Integral de Desarrollo Cooperativo de la AFC.

#### **RESUMEN DE ACTIVIDADES Y COBERTURAS**

<b>Actividades</b>	<b>N° Actividades</b>	<b>Cobertura</b>
Talleres de Cooperativismo /Consultores PAE-Cooperativas	1	15
Talleres de Cooperativismo /Consultores PAE-Emprendedores	1	15
Taller de Cooperativismo / Consultores de Asistencia Técnica	1	25
Taller regionales de Cooperativismo	6	120
Escuela de formación de líderes cooperativos	2	40



## QUINTO: COMPROMISOS

Para el cumplimiento de las actividades, INDAP se compromete a:

- Seleccionar a los consultores y equipos de asistencia técnica que participarán en la transferencia de conocimientos y otorgar las facilidades para que éstos participen.
- Apoyar y coordinar con la **UNAF** la implementación de los talleres de transferencia de conocimientos y experiencias, y otorgar todas las facilidades necesarias para un buen cumplimiento del convenio.
- Realizar un aporte financiero al “**Convenio de Colaboración**”, entregando directamente los recursos a la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile- UNAF CHILE A.G.”, por un monto de \$ 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos).

Para el cumplimiento de las actividades, UNAF se compromete a:

- Coordinar la gestión de las actividades definidas en este programa de cooperación y realizar la ejecución de las mismas.
- Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el convenio.
- Constituir un equipo técnico que coordine las actividades señaladas en la cláusula tercera.
- Será responsabilidad de **UNAF** desarrollar la transferencia de conocimientos y los talleres indicados en el presente convenio.
- UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y/o no pecuniario a este **Convenio de Colaboración** por un monto de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos).

En el evento que para la realización del “**Convenio de Colaboración**”, la **UNAF** necesítase contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con **INDAP**.

## SEXTO: APORTES

### Aporte INDAP

El aporte de INDAP para este Convenio es de \$ 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos), que se traspasarán de la siguiente manera:

1. Una primera cuota de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se pagará contra la presentación de un Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, previa aprobación de INDAP después de la entrada en vigencia del “**Convenio de Colaboración**” y presentando la factura por el monto indicado. Además, UNAF deberá entregar una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total del anticipo, a través de un pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP. Esto, dado que UNAF es una organización de pequeños campesinos que en la actualidad no cuenta con capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro.
2. Una segunda cuota de \$ 25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos), que se pagará contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP**, del informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener al menos lo siguiente:
  - La rendición de los gastos de la primera cuota.
  - El informe de avance de las actividades desarrolladas.
  - El resultado de los productos a la fecha.
  - Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, a través de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.
3. El saldo de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) se pagará contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP** del segundo informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener al menos lo siguiente:



- La rendición de los gastos de la segunda cuota.
- El informe de avance de las actividades desarrolladas.
- El resultado de los productos a la fecha.
- Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, a través de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.

### **Aporte UNAF**

UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y/o no pecuniario a este **Convenio de Colaboración** por un monto de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos) para desarrollar las actividades enumeradas en el presente convenio, los que deberá informar conjuntamente con la rendición de cuentas y que se detallan de la siguiente forma:

<b>Glosa</b>		<b>Monto valorizado</b>
Uso de oficinas	\$	3.600.000
Aportes profesionales	\$	9.600.000
Materiales	\$	3.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17.000.000</b>

Al término del período de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y administrativo que dé cuenta del cumplimiento íntegro y cabal de los resultados esperados y objetivos específicos de cláusula segunda y cuarta del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: REINTEGRO DE FONDOS**

Los recursos que con cargo de este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 30 de abril de 2018, deberán ser reintegrados a INDAP, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2018, en la cuenta corriente que se le indique.

### **OCTAVO: SUPERVISION**

**INDAP**, a través de las Divisiones de Fomento y de Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento la implementación del Programa de Cooperación, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, **la UNAF** deberá presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicación de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación definitiva del Convenio.

**INDAP** y **UNAF** a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrán coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente convenio comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2018, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

### **DÉCIMO: GARANTIA DE USO CORRECTO DE LOS RECURSOS**

UNAF deberá entregar en Garantía de Uso Correcto de los recursos que INDAP le transferirá, un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio.

### **UNDÉCIMO:**

La vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente Convenio.





**DUODÉCIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación de INDAP emana del Decreto N°116, de fecha 15 de octubre de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, consta en el Certificado N° 1593 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, se encuentra vigente e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de INDAP y otro en poder de UNAF.

2.- **Impútese** el gasto que irroque el presente Convenio al Subtítulo 24 ítem 01 415. El año 2017 se asignarán \$60.000.000 (sesenta millones de pesos); el año 2018 se asignarán \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), totalizando \$95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos). Todo lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestaria.

3.- **Valídense** las acciones que la UNAF hubiere realizado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución. Lo anterior, teniendo en consideración que estas actuaciones han producido efectos favorables para los usuarios de INDAP, y no se han lesionado derechos de terceros.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE  
DIRECTOR NACIONAL  
INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

**UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS**

TRANSCRÍBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISIONES, UNAF Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

	Vº Bº	
Iniciales	Vº Bº	Fecha
RMB	✓	24.07.2017
JVA	✓	24.07.2017
DCF	✓	24/07/2017
CRA	✓	2017-07-25
SPM	✓	2017-07-26
RMM	✓	2017-07-27
MCG	✓	2017-07-27
RVO	✓	2017-07-27



**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL "UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES/AS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA DE CHILE, UNAF CHILE A.G."**

En Santiago, a 02 de Mayo de 2017, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N°61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don Octavio Sotomayor Echenique, RUT 7.558.747-3, ambos domiciliados en Agustinas N°1465, 9º piso, Comuna de Santiago, en adelante **INDAP**, y la **Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF CHILE A.G."**, en adelante, **UNAF**, RUT N°65.029.914-0, representada por su Presidente, don Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta, RUT N°7.537.735-5, ambos domiciliados en Paseo Huérfanos N° 713, Oficina N° 314, Comuna de Santiago, acuerdan lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

Mediante la Resolución Exenta de INDAP, N°055061, con fecha 20 de abril de 2016, se aprobó el Convenio de Colaboración para el Programa de Cooperación entre INDAP y la Asociación Gremial Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile UNAF A.G., por un monto de \$ 98.410.130, convenio cuya vigencia terminó el 30 de Abril de 2017 y que al momento de la presente resolución se encuentra con su Informe de Rendición de Gastos aprobados.

El actual convenio de colaboración se fundamenta en las acciones, experiencias y relaciones de cooperación que ha alcanzado UNAF con las cooperativas campesinas desde el año 2012 a la fecha, y que les ha permitido generar redes de colaboración y confianza tanto a nivel nacional, como es el caso de los Ministerios de Agricultura y Economía en Chile, y la Central de Cooperativas Uruguayas-CCU y FIDAMERCOSUR.

La cobertura territorial con las empresas cooperativas que cuenta UNAF, permiten a INDAP mantener un contacto permanente y actualizado con gran parte de nuestras agencias de áreas, facilitando de esta forma la generación de redes que generan vínculos de confianza y participación y que se traducen en el capital social que se requiere fortalecer.

**ALCANCES DEL CONVENIO**

El presente convenio busca avanzar hacia la institucionalización de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo para la Agricultura Familiar Campesina, que integre una visión y enfoque participativo a través de las instancias de diálogo con las organizaciones campesinas de representación nacional, considerando la acumulación de experiencias de UNAF, INDAP y FIDA MERCOSUR.

Desde 2014, el Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP- ha dado énfasis desde una perspectiva estratégica, a la asociatividad y cooperativismo, entendidos como una alternativa viable para que la AFC pueda insertarse a los mercados bajo condiciones de mayor ventaja. Además, se han desarrollado un conjunto de adecuaciones institucionales y diseños de programas e instrumentos,



alianzas estratégicas con instituciones y organizaciones, para potenciar las iniciativas colectivas comerciales y de servicio a través de las cooperativas.

Es así que en conjunto con el Programa FIDAMERCOSUR CLAEH y la Unión Nacional de la Agricultura Familiar, se han compartido objetivos tales como, «generar competencias para la gestión integral de las organizaciones cooperativas y fortalecer el liderazgo en los negocios, desde sus respectivos roles tanto organizacional como técnico». El intercambio y cooperación entre éstas, así como una forma de facilitar el conocimiento y aprovechamiento de los diferentes instrumentos que la política pública pone a disposición de este sector, ha sido una contribución relevante para el incremento de las capacidades del equipo técnico del INDAP y su trabajo con este tipo de asociaciones.

UNAF, a través de su equipo técnico, con sus experiencias del trabajo de campo y conceptos fruto de la capacitación en la acción con productores, grupos y cooperativas, y una metodología participativa de talleres y de estudios de casos, han facilitado el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes y docentes facilitadores, y han ido forjando en este proceso una Escuela de Formación Cooperativa.

Es importante enfatizar que sin el apoyo del Estado, la evolución y desarrollo del sector cooperativo no habría sido posible, la creación de una División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en el año 2014, es una señal de la preocupación sobre el tema, sin embargo, su acción es más bien fiscalizadora que de fomento, de manera que el sector cooperativo aún es débil y requiere de fortalecimiento, por lo tanto, en lo referente a la AFC, es nuestra institución la que debe propender a instalar la política pública y el marco para estimular la formación y consolidación de las empresas asociativas campesinas.

Junto a lo anterior, es de suma importancia la gradualidad de la política pública impulsada, esto es, la maduración de los procesos económicos, sociales y políticos, y el tiempo necesario para que los productores y actores del mercado comprendan el rol que tiene cada uno y desarrollen sus capacidades.

#### PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover el desarrollo de competencias para la gestión integral de las empresas cooperativas, tanto en el ámbito económico, comercial, de servicios y organizacional. Este desarrollo de competencias estará abierto a todas las empresas asociativas de la agricultura familiar campesina, incluyendo dirigentes, socios, consultores y técnicos.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Reforzar las actividades formativas del equipo de facilitadores de UNAF que ejecuta el Programa de Transferencias de conocimientos y competencias para entender y operar de acuerdo a los actos cooperativos que definen esta forma de organización.
2. Ampliar la difusión a nivel local y regional de las cooperativas campesinas como instrumento

empresarial, a través de talleres, buscando la coordinación con las Agencias de Áreas de INDAP para la ejecución de éstos.

3. Desarrollar y transferir competencias para la instalación del modelo cooperativo y la formación de cooperativas, para lo cual, se convocará a las organizaciones nacionales y regionales, cooperativas locales, asociaciones de productores y/o usuarios de los instrumentos de INDAP.
4. Promover e instalar una instancia de diálogo con las organizaciones campesinas nacionales, INDAP y entidades relacionadas, para avanzar en la institucionalización de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo para la AFC.

### TERCERO: ACTIVIDADES

Las actividades asociadas al **objetivo específico uno** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, consistente en la preparación de documentos que permitan estructurar el programa de transferencia de conocimientos a desarrollar y todas las gestiones necesarias para facilitar la convocatoria de las organizaciones, junto con el material de difusión y de apoyo.
2. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión de cooperativas a consultores y técnicos de INDAP.
3. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión para grupos de emprendedores del Programa de Asociatividad Económica.
4. Programa de transferencia de conocimientos en formación y gestión para cooperativas del Programa de Asociatividad Económica.

Las actividades asociadas al **objetivo específico dos** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Taller de Cooperativismo para consultores que atienden cooperativas usuarias del Programa Asociatividad Económica (PAE).
2. Taller de Cooperativismo para consultores que atienden grupos de emprendedores del Programa Asociatividad Económica (PAE).
3. Taller de Cooperativismo para profesionales de asistencia técnica de INDAP.

Las actividades asociadas al **objetivo específico tres** que comprende este Programa de Cooperación, serán:

1. Trabajo de gabinete, elaboración de programa, convocatoria y selección de los destinatarios del programa, preparación de materiales.
2. Talleres regionales de Cooperativismo en regiones de O'Higgins, Maule, BioBío, Araucanía, Los Ríos y Los lagos.
3. Taller de Formación de líderes cooperativos.

La actividad asociada al **objetivo específico cuatro** que comprende este Programa de Cooperación, será:

La implementación de una instancia de diálogo con las organizaciones campesinas nacionales, INDAP y entidades relacionadas en materia de desarrollo cooperativo, que se deberá concretar por la vía de la creación y puesta en marcha de un Comité de Gestión que estará a cargo del diseño de un Programa Integral de Desarrollo Cooperativo.

#### CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS

1. Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
2. Ejecución de Talleres de transferencia de conocimientos sobre Cooperativismo en regiones de O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
3. Participación de la transferencia de conocimientos en Cooperativismo de productores/as socios de cooperativas y/o grupos de emprendimiento que estén siendo atendidos en Programa Asociatividad Económica (PAE).
4. Incorporación al programa de transferencia de conocimientos en Cooperativismo de consultores que participen en el Programa Asociatividad Económica (PAE).
5. Instalación de un Comité de Gestión para el diseño del Programa Integral de Desarrollo Cooperativo de la AFC.

#### RESUMEN DE ACTIVIDADES Y COBERTURAS

Actividades	N° Actividades	Cobertura
Talleres de Cooperativismo /Consultores PAE-Cooperativas	1	15
Talleres de Cooperativismo /Consultores PAE-Emprendedores	1	15
Taller de Cooperativismo / Consultores de Asistencia Técnica	1	25
Taller regionales de Cooperativismo	6	120
Escuela de formación de líderes cooperativos	2	40

## QUINTO: COMPROMISOS

Para el cumplimiento de las actividades, INDAP se compromete a:

- Seleccionar a los consultores y equipos de asistencia técnica que participarán en la transferencia de conocimientos y otorgar las facilidades para que éstos participen.
- Apoyar y coordinar con la UNAF la implementación de los talleres de transferencia de conocimientos y experiencias, y otorgar todas las facilidades necesarias para un buen cumplimiento del convenio.
- Realizar un aporte financiero al “**Convenio de Colaboración**”, entregando directamente los recursos a la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile- UNAF CHILE A.G.”, por un monto de \$ 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos).

Para el cumplimiento de las actividades, UNAF se compromete a:

- Coordinar la gestión de las actividades definidas en este programa de cooperación y realizar la ejecución de las mismas.
- Coordinar el apoyo técnico para el cumplimiento de las actividades asociadas a los objetivos específicos señalados en el convenio.
- Constituir un equipo técnico que coordine las actividades señaladas en la cláusula tercera.
- Será responsabilidad de UNAF desarrollar la transferencia de conocimientos y los talleres indicados en el presente convenio.
- UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y/o no pecuniario a este **Convenio de Colaboración** por un monto de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos).

En el evento que para la realización del “**Convenio de Colaboración**”, la UNAF necesítase contratar personal, todas las obligaciones laborales y previsionales serán de su responsabilidad, no estableciéndose ningún vínculo laboral o contractual de este personal con INDAP.

## SEXTO: APORTES

### Aporte INDAP

El aporte de INDAP para este Convenio es de \$ 95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos), que se traspasarán de la siguiente manera:

1. Una primera cuota de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), que se pagará contra la presentación de un Plan de Trabajo que dé cuenta de las metodologías, contenidos, potenciales participantes y las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, previa aprobación de INDAP después de la entrada en vigencia del “**Convenio de Colaboración**” y presentando la factura por el monto indicado.

Además, UNAF deberá entregar una Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total del anticipo, a través de un pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP. Esto, dado que UNAF es una organización de pequeños campesinos que en la actualidad no cuenta con capacidad financiera para caucionar sus deberes a través de instrumentos tales como boleta de garantía, vale vista o póliza de seguro.

2. Una segunda cuota de \$ 25.000.000 (veinte y cinco millones de pesos), que se pagará contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP**, del informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener al menos lo siguiente:

- La rendición de los gastos de la primera cuota.
- El informe de avance de las actividades desarrolladas.
- El resultado de los productos a la fecha.
- Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, a través de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.



3. El saldo de \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) se pagará contra la rendición y aprobación por parte de **INDAP** del segundo informe de avance que presente la **UNAF**, el que deberá contener al menos lo siguiente:

- La rendición de los gastos de la segunda cuota.
- El informe de avance de las actividades desarrolladas.
- El resultado de los productos a la fecha.
- Garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento por el total de la cuota, a través de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP.



*[Handwritten signature]*

**Aporte UNAF**

UNAF se compromete a realizar aportes de carácter pecuniario y/o no pecuniario a este **Convenio de Colaboración** por un monto de \$ 17.000.000 (diecisiete millones de pesos) para desarrollar las actividades enumeradas en el presente convenio, los que deberá informar conjuntamente con la rendición de cuentas y que se detallan de la siguiente forma:

Glosa		Monto valorizado
Uso de oficinas	\$	3.600.000
Aportes profesionales	\$	9.600.000
Materiales	\$	3.800.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>17.000.000</b>



Al término del período de ejecución del Programa de Cooperación, **UNAF** deberá presentar a **INDAP** una detallada rendición de cuentas de los recursos entregados, al tenor de lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República y un informe técnico y administrativo que dé cuenta del cumplimiento íntegro y cabal de los resultados esperados y objetivos específicos de cláusula segunda y cuarta del presente Convenio.

## SÉPTIMO: REINTEGRO DE FONDOS

Los recursos que con cargo de este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP al 30 de abril de 2018, deberán ser reintegrados a INDAP, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2018, en la cuenta corriente que se le indique.

## OCTAVO: SUPERVISION

INDAP, a través de las Divisiones de Fomento y de Gestión Estratégica, tendrá la facultad de supervisar en cualquier momento la implementación del Programa de Cooperación, participando activamente en el desarrollo de las actividades, por lo cual, la UNAF deberá presentar oportunamente un calendario de actividades, con indicación de lugar y fecha después de 10 días hábiles de la tramitación definitiva del Convenio.

INDAP y UNAF a través de los representantes que cada uno designe como contraparte, mantendrán coordinación permanente y resolverán de común acuerdo aquellas materias que permitan ejecutar todas las actividades.

## NOVENO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir con la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2018, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

## DÉCIMO: GARANTIA DE USO CORRECTO DE LOS RECURSOS

UNAF deberá entregar en Garantía de Uso Correcto de los recursos que INDAP le transferirá, un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a nombre de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio.

## UNDÉCIMO:

La vigencia del presente instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en el presente Convenio.

## DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación de INDAP emana del Decreto N°116, de fecha 15 de octubre de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **Segundo Juan de Dios Corvalán Huerta** para representar a la Asociación Gremial "Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina

de Chile – UNAF Chile A.G.”, consta en el Certificado N° 1593 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personalidad jurídica de la Asociación Gremial “Unión Nacional de Organizaciones de Productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Chile – UNAF Chile A.G.”, se encuentra vigente e inscrita bajo el N° 4066 del Registro de Asociaciones Gremiales de la División de Asociatividad y Economía Social de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

**DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de INDAP y otro en poder de UNAF.



**SEGUNDO JUAN DE DIOS CORVALÁN HUERTA  
PRESIDENTE  
UNAF**



**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE  
DIRECTOR NACIONAL  
INDAP**

